



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 076-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 03 de agosto de 2026

VISTO:

La solicitud de fecha 03 de agosto de 2026 emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca de fecha 03 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2026, se resuelve Dar por concluida la designación del señor ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; Dar por concluida la designación del señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, agradeciéndole por los servicios prestados; y se designa al señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Presidente, y al señor AMERICO DAVID MEZA SALCEDO, en el cargo de Vicepresidente de Investigación, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modifica el sub numeral 6.1.5 del Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: (...) I) Asumir de manera temporal, hasta por un periodo de treinta (30) días calendario consecutivos, las funciones del Vicepresidente Académico o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia descanso vacacional o comisión fuera de la universidad.

Que, mediante solicitud de fecha 03 de agosto de 2026, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, solicita permiso durante los días 04 y 05 de agosto de 2026 por motivos personales, en tal sentido, con la finalidad de asegurar la continuidad de la gestión institucional y el normal desarrollo de las funciones de la universidad, encarga temporalmente las funciones de Presidencia de la Comisión Organizadora a la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidencia Académica, durante el periodo antes señalado, quien asumirá





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 076-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 03 de agosto de 2026

las funciones inherentes al cargo, hasta su reincorporación;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión ordinaria de fecha 03 de agosto de 2026, precisaron que, acorde a ley, la autorización formal para no asistir al centro de trabajo por uno o más días consecutivos, se efectúa mediante licencia y no mediante permiso, en tal sentido, por unanimidad, la comisión acordó aprobar la licencia por motivos particulares solicitada por el Presidente de la Comisión Organizadora, así como encargar las funciones de la Presidencia de dicha comisión a la Vicepresidencia Académica los días 4 y 5 de agosto de 2026, en adición a sus funciones;

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades", Estatuto de la UNACHU y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la licencia por motivos particulares solicitada por el Presidente de la Comisión Organizadora, así como encargar las funciones de la Presidencia de dicha comisión a la Vicepresidencia Académica los días 4 y 5 de agosto de 2026, en adición a sus funciones;

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, y Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines del caso.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Jorge Luis Yangali Vargas
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca



Dr. Pedro Juan Corilloclla Coz
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca